Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 406 / 2011

POR LA CUAL SE DISMINUYE EL CONTRATO LCO N° 01/2011 – REPARACIONES MENORES, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR S.R.L.

Pilar, 10 de noviembre de 2.011

VISTO:
La Resolución Nº 81/2011, por la cual se adjudica el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, CODIGO P.A.C. Nº 217.313 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a la Resolución 210/2011 "POR LA CUAL: 1) SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ, A VENDER EN SUBASTA PUBLICA BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCION; 2) SE APRUEBA LA TASACION Y BASE DE VENTA EFECTUADA POR LA COMISION DE SUBASTA DESIGNADA AL EFECTO; 3) SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".----------

Que, ell Artículo 2º de la Resolución citada más arriba, aprueba la venta del vehículo Camioneta Rural 4x4, Marca Nissan Patrol SGL, diesel; mod. 2001, origen japonés, color bordó, chasis Nº JN1TCSY61Z-0520334, Chapa AAS-509, razón por la cual no será objeto de Mantenimiento en el presente ejercicio.----------

Que, el Contrato LCO Nº 01/2011 – Reparaciones Menores, contempla en el inciso **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, el Lote I, que según el PBC corresponde al Vehículo Nissan Patrol, según lo acordado sería objeto de mantenimiento hasta un monto máximo de Gs. 22.000.000.----------

Que, surge la necesidad para la Gobernación de Ñeembucú de modificar la adjudicación y cambiar el código de contratación, por consiguiente en común acuerdo se estable disminuir el contrato de referencia en Gs. 22.000.000- (Guaraníes veintidós millones), por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió modificar parcialmente la cláusula tercera y se anexa el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **MODIFICAR** el CONTRATO LCO Nº 01/2011 "DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR" con la firma **IMPORTADORA – EXPORTADORA PILAR S.R.L.**, con **RUC N° 80007284-7**, disminuyéndolo en Gs. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones).----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú